

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

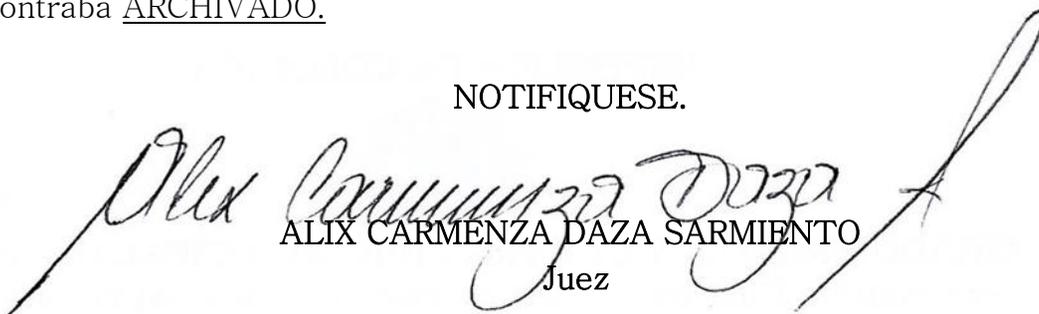
En atención a los escritos que anteceden en donde el abogado JOSE LUIS BOHORQUEZ LOPEZ, presenta renuncia al poder a él otorgado, petición que no es procedente puesto que esta demanda fue rechazada por medio de auto No. 3246 del 29 de octubre del 2019, además de no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR, la petición antes elevada, conforme a lo anterior expuesto.

SEGUNDO: Una vez en firme esta providencia, regrese el proceso al lugar que se encontraba ARCHIVADO.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 026 fijado hoy 24-02-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario